

INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA DEL TRABAJO

PRODUCEN INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO LAS LESIONES SIGUIENTES:

- La pérdida total, o en sus partes esenciales, de las extremidades superiores o inferiores; de una extremidad superior y otra inferior o de la extremidad superior derecha en su totalidad.

SON PARTES ESENCIALES LA MANO Y EL PIE

- La pérdida de movimiento, equivalente a la mutilación de la extremidad o extremidades en las mismas condiciones
- La pérdida de la visión de ambos ojos, entendida como anulación del órgano o pérdida total de la fuerza visual
- La pérdida de un ojo, siempre que el otro no tenga acuidad visual mayor del cincuenta por ciento después de corrección por lentes
- La disminución de la visión en un setenta y cinco por ciento de lo normal en ambos ojos, después de corrección por lentes
- La enajenación mental incurable



- Las lesiones orgánicas o funcionales de los sistemas cardiovascular, digestivo, respiratorio, etc., ocasionadas por la acción mecánica de accidente o por alteraciones bioquímicas fisiológicas motivadas por el trabajo, que fueren declaradas incurables y que, por su gravedad, impidan al trabajador dedicarse en absoluto a cualquier trabajo